

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36177 BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 692/2013, NIG n.º 48.04.2-13/019363, por auto de 18 de septiembre de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Corte Laserlan, Sociedad Limitada, y Talleres Mecánicos Araquistáin, Sociedad Limitada, con NIF B-48868145 y B-48532568, con domicilio en calle Polígono Industrial Galarza, s/n. Etxebarria, Bizkaia y Polígono Industrial Galarza, n.º 49 Etxebarria, Bizkaia.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso del deudor Talleres Mecánicos Araquistáin, Sociedad Limitada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 191 ter de la Ley Concursal, y ha declarado disuelta a la concursada, cesando en su función a los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

2º.- Que el deudor Corte Laserlan, Sociedad Limitada, conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que el deudor Talleres Mecánicos Araquistáin, Sociedad Limitada, ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4º.- Que la administración concursal está integrada por don Francisco Javier Hierro-Olabarría Hierro-Olabarría.

Domicilio postal: Calle Alameda Mazarredo, n.º 63 Entreplanta, Bilbao.
Dirección electrónica: patxi.h@adade.es

5º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao, 18 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053379-1